CARTA COMPROMISO

CARTA COMPROMISO QUE REGULA LA PRESTACIÓN, DESARROLLO Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE RESIDENCIAS PROFESIONALES QUE LLEVARÁ A CABO EL C. PÉREZ MOLINITO CRISTIAN JOSÉ, EN ADELANTE "EL RESIDENTE", CON NÚMERO DE CONTROL ESCOLAR 12030812, DE LA LICENCIATURA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, ALUMNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CELAYA EN ADELANTE EL "INSTITUTO" QUIEN HABIENDO CUBIERTO LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS NECESARIOS DESARROLLARÁ EL PROYECTO DENOMINADO "ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS LINEAS AEREAS DE CLIENTES DE OPTIMEN" EN LAS INSTALACIONES DE OPTIMEN, S.C. EN ADELANTE "LA EMPRESA".

BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS

PRIMERA.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE ESTABLECEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LAS PARTES DECIDEN DE MANERA VOLUNTARIA MANIFESTAR Y EN LA CUAL SE ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES CON LAS CUALES SE HAN DE REALIZAR LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES DE "EL RESIDENTE" ANTES CITADO EN LA EMPRESA

SEGUNDA.- DURACION DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL

LA DURACIÓN DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL QUEDA DETERMINADA A QUE SE REALICE DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 14 DE MAYO DE 2018 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 DEBIENDO ACUMULAR UN TOTAL DE 500 HRS. EN UN PERIODO MINIMO DE CUATRO MESES Y MÁXIMO DE SEIS MESES

TERCERA. DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

"EL RESIDENTE" DEBERÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE ACUERDO CON EL "PROYECTO DE RESIDENCIAS PROFESIONALES EN "LA EMPRESA", (ANEXO I "CARTA DE ACEPTACIÓN"), LAS CUALES ESTARÁN SUJETAS A LAS INDICACIONES Y ORIENTACIONES DEL JEFE DE ÁREA EN LA CUAL SE DESARROLLE LA RESIDENCIA PROFESIONAL O DE LA PERSONA DESIGNADA PARA TAL FIN, POR PARTE DE "LA EMPRESA".

ESTAS ACTIVIDADES TENDRÁN COMO OBJETIVO PRIMORDIAL, COMPLEMENTAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE "EL RESIDENTE" Y DAR APLICACIÓN PRÁCTICA A LA FORMACIÓN TEÓRICA ADQUIRIDA DURANTE LOS SEMESTRES CURSADOS EN EL ÁREA DE DESEMPEÑO, QUE PUEDAN CONTRIBUIR A LAS ACTIVIDADES DE "LA EMPRESA", DONDE PARTICIPA.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

OFRECER LAS CONDICIONES Y LOS MATERIALES NECESARIOS Y ADECUADOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE MANERA SATISFACTORIA.

RESPETAR LAS FECHAS DE VIGENCIA Y LOS HORARIOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS PARA LLEVAR A CABO LA RESIDENCIA, Y EN SU CASO LLEVAR A CABO ALGUNA MODIFICACIÓN PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES.

QUINTA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO POR "EL INSTITUTO"

EL "INSTITUTO" DESIGNA AL C. RAMÍREZ PÉREZ NORMA VERÓNICA A TRAVÉS DE LA ACADEMIA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, COMO PROFESOR ASESOR DE "EL RESIDENTE", QUIEN TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

- A. ASESORAR A LOS ALUMNOS RESIDENTES EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL AVANCE DEL PROYECTO.
- B. ANALIZAR CONJUNTAMENTE CON EL RESIDENTE, LAS EVALUACIONES QUE HAGAN LOS ASESORES EXTERNOS RESPECTO A SU DESEMPEÑO.
- C. ASESORAR A LOS RESIDENTES EN LA ELABORACIÓN DE SU INFORME FINAL.
- D. ASIGNAR LA CALIFICACIÓN FINAL DE DESEMPEÑO DEL ALUMNO EN SU RESIDENCIA, EN CONJUNTO CON EL ASESOR EXTERNO

SEXTA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "EL RESIDENTE"

"EL RESIDENTE" SERÁ SUJETO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- A) CUMPLIR CON LOS REGLAMENTOS ACADÉMICOS Y DISCIPLINARIOS ESTABLECIDOS POR EL "INSTITUTO".
- B) DESARROLLAR CABALMENTE TODAS LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS EN EL DESEMPEÑO DE SU "RESIDENCIA PROFESIONAL", CON BASE AL ANEXO I.
- C) GUARDAR LA DEBIDA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE ACCEDA EN EL DESARROLLO DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL.
- D) RESPETAR LA NORMATIVIDAD, CÓDIGO DE ÉTICA Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE LA "EMPRESA".
- E) RESPONDER CIVILMENTE ANTE "LA EMPRESA" Y ANTE TERCEROS, POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINEN ACTOS DOLOSOS O NEGLIGENCIA EN EL DESARROLLO DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL, PREVIA ACREDITACIÓN DEL HECHO.
- F) ENTREGAR A SU ASESOR INTERNO, EL INFORME FINAL DE SU RESIDENCIA PROFESIONAL, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL JEFE DE ÁREA, EN LA CUAL SE DESARROLLÓ LA MISMA O DE LA PERSONA DESIGNADA PARA TAL FIN, POR PARTE DE "LA EMPRESA".

SEPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL

POR TRATARSE DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE "RESIDENCIA PROFESIONAL", NO EXISTE LA OBLIGACIÓN POR PARTE DE "LA EMPRESA" DE AFILIAR AL "RESIDENTE" AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES.

"EL RESIDENTE" CUENTA CON UN SEGURO FACULTATIVO DISPONIENDO DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL I.M.S.S. A LOS ESTUDIANTES. NÚMERO DE SEGURO SOCIAL DEL ESTUDIANTE: 68169389720

EN CASO DE UNA RESIDENCIA PROFESIONAL INTERNACIONAL SERÁ LA EMPRESA LA ENCARGADA DE PROPORCIONAR SEGURIDAD SOCIAL A "EL RESIDENTE".

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

TODA INFORMACIÓN O LOS DATOS OUE LAS "PARTES" SE ENTREGUEN O DIVULGUEN POR CUALQUIER MEDIO Y CON MOTIVO DE LA PRESENTE CARTA COMPROMISO QUE DE LA MISMA SE DERIVEN: Y SE HAYA CLASIFICADO O IDENTIFICADO POR CUALOUIERA DE ELLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA, CON LA LEYENDA DE "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", DEBERÁ DE SER PRESERVADA EN EXTREMA CONFIDENCIALIDAD, Y EN CONSECUENCIA NO PODRÁ SER DUPLICADA, REPRODUCIDA, DIVULGADA, ENAJENADA O TRANSFERIDA A NINGÚN TERCERO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA PARTE QUE HAYA ENTREGADO LA INFORMACIÓN, EXCEPTO CUANDO LA DIVULGACIÓN QUE SE HAGA A LAS PERSONAS QUE TENGAN NECESIDAD DE CONOCERLA, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS TENGAN RELACIONES LABORALES O PROFESIONALES CON LA PARTE RECEPTORA DE LA INFORMACIÓN, O CON CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE LA "EMPRESA" Y HAYAN SIDO ASIGNADAS, AUTORIZADAS O CONTRATADAS PARA LA INTERVENCIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS Y TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE CARTA COMPROMISO. DICHAS PERSONAS DEBERÁN SER ADECUADAMENTE INFORMADAS DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, QUEDANDO A CARGO DE LA PARTE RECEPTORA, LA OBLIGACIÓN DE VIGILAR A LAS CITADAS PERSONAS PARA QUE MANTENGAN SIEMPRE EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA REFERIDA INFORMACIÓN.

LAS "PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIER USO O REVELACIÓN NO PERMITIDO EN LA PRESENTE CARTA COMPROMISO QUE DE LA MISMA SE DERIVEN, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE HAYA SIDO ENTREGADA O DIVULGADA POR UNA PARTE A LA OTRA, Y SE ENCUENTRE AL MOMENTO DE LA ENTREGA CLASIFICADA O IDENTIFICADA COMO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", PODRÁ SER MOTIVO DE RESPONSABILIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, ADEMÁS DE LAS INFRACCIONES QUE SEÑALA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES. EN CONSECUENCIA, LA PARTE RESPONSABLE DE LA VIOLACIÓN RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SU CONDUCTA HAYA OCASIONADO A LA OTRA PARTE, A SUS CLIENTES Y/O PROVEEDORES, Y/O ASOCIADOS, Y/O TERCEROS.

SALVO PACTO EN CONTRARIO, LA OBLIGACIÓN DE MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN CLASIFICADA O IDENTIFICADA CON LA LEYENDA DE "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", SERÁ CONTINUA Y PERMANENTE AÚN EN EL CASO DE QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO.

LA PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS EN ESTA CARTA COMPROMISO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2018

POR EL INSTITUTO

| MGA ERNESTO LUGO LEDESMA | RAMÍREZ PÉREZ NORM |
|----------------------------|--------------------|
| JEFE DEL DEPTO. DE GESTIÓN | VERÓNICA |
| TECNOLÓGICA Y | ASESOR INTERNO |
| VINCULACIÓN | 71020011111211110 |

PÉREZ MOLINITO CRISTIAN JOSÉ

RESIDENTE

POR LA EMPRESA